

Bogotá D.C, Marzo 21 de 2020

Doctoras

**STELLA CAROLINA GALVIS NUÑEZ**

**Secretaria del Consejo Nacional de Juegos de Suerte de Azar CNJSA**  
y Vicepresidente de desarrollo Organizacional de Coljuegos

**MARIA CAROLINA MONTAÑA OLMOS**

Gerente Secretaría Técnica

**CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**

**Respetadas Doctoras**

**Referencia: Autorización suspensión y aplazamiento de las fechas de los sorteos que realizan las empresas Operadoras de Lotería Tradicional en el País, a partir del martes 24 de Marzo de 2020, hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a esta solicitud. En razón de la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.**

La Federación de Loterías de Colombia FEDELCO, en medio de la declaratoria de emergencia sanitaria del País por el conocido Coronavirus (COVID-19), y el aumento constante de casos positivos en el territorio nacional, consciente de la problemática, y la necesidad de seguir tomando medidas para prevenir el contagio y establecer acciones que nos permitan de forma inmediata y con responsabilidad colectiva, evitar al máximo la posible transmisión del virus. Entendemos que cada medida de prevención tiene un efecto económico. Sin embargo, antepone la vida humana ante las pérdidas financieras y la disminución de los recursos para la salud que pueda tener el sector de las loterías del país.

Teniendo en cuenta los siguientes sucesos acontecidos durante la semana del 16 al 22 de marzo:

1. Alocución Presidencial realizada el 20 de marzo del presente año.
2. Alocución Conjunta realizada, por el Presidente de la República y la alcaldesa mayor de Bogotá, en la noche del 21 de marzo del presente año.

*En las cuales se tomaron decisiones drásticas pero urgentes para proteger la vida y la Salud donde se planteó.*

- *En Bogotá D.C. una extensión del simulacro preventivo que toma del martes 24 de marzo de 2020 a las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del 24 de marzo del presente año.*
- *Un aislamiento preventivo obligatorio para todos los Colombianos”, desde el próximo miércoles 25 de marzo a las 00:00 horas hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas”. Lo anterior, haciendo parte del esfuerzo colectivo para disminuir la velocidad al “coronavirus”; así como para dar cumplimiento al Decreto que se expida por el Gobierno Nacional para la precitada medida.*

Es de aclarar que, dentro del desarrollo de la explotación, administración, operación y comercialización de los juegos de suerte y azar, el impacto económico que genera la implantación de las medidas no se ha hecho esperar, identificando una significativa disminución en las ventas, lo cual de igual forma se ve reflejado en las transferencias a la salud; en este sentido y como presidente de FEDELCO solicitamos al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), la autorización para la suspensión de los sorteos y el aplazamiento de las fechas de los sorteos que realizan las empresas Operadoras de Lotería Tradicional en el País, a partir del martes 24 de Marzo de 2020. una vez se superen las circunstancias que dieron origen a esta solicitud se informará y actualizará la reprogramación de las fechas y la reactivación de la billetería. Es importante anotar que los compradores que ya hayan adquirido billetes físicos o en línea para los sorteos mencionados podrán participar una vez se anuncie el nuevo cronograma de sorteos para la vigencia 2020.

Conforme a lo anterior, los gerentes de todas las Loterías aduciendo estas circunstancias deciden solicitar la suspensión de los Sorteos programados y aplazar las fechas de realización inicialmente establecidas en el Cronograma de los Sorteos para la vigencia 2020, durante las fechas decretadas por el Gobierno donde se establece el aislamiento obligatorio, en caso de existir una prórroga del decreto que establezca el aislamiento obligatorio emitido por parte del Gobierno Nacional se continúa con la suspensión de los Sorteos, **una vez se superen las circunstancias ocasionadas por razones de caso fortuito y fuerza mayor vigentes en Colombia y el mundo entero que nos dieron origen a esta solicitud, se informará y actualizará la reprogramación de las fechas y la reactivación de la billetería, se aclara, Los billetes que están impresos y los que ya fueron vendidos, tendrán su validez de la fecha anterior que tienen impresa en el momento de la fecha en que se realicen los Sorteos, La solicitud también está amparada Legalmente por el reglamento de Loterías establecido en el decreto 1068 de 2015 Compilado del Ministerio de Hacienda, en su parte 7 Artículo 2.7.1.3.5 ( Antes Artículo 20 del decreto 3034 de 2013).**

Adicionalmente, teniendo en cuenta la Resolución 453 del 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecieron las medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa del COVID-19, las cuales regirán hasta el próximo 15 de abril del 2020. Entre las medidas antes mencionadas, se dispuso en todo el territorio nacional, la clausura temporal de los establecimientos y locales comerciales de esparcimiento y diversión, ocio, entretenimiento y juegos de azar y apuestas tales como casinos bingos y terminales de juegos de video, muy respetuosamente, **Sugerimos al Consejo Nacional de Juegos de suerte de Azar quien regula y vigila los juegos territoriales y a Coljuegos quien regula y vigila los juegos Nacionales: Suspender todos los Juegos**, para que la industria de JSA proteja la vida de todos los actores alrededor de ella, salvaguardar la salud pública y disminuir los riesgos financieros de las empresas, bajo la premisa de la “**Responsabilidad es de Todos**”.

Esta decisión una vez autorizada por su despacho, se publicará y comunicará en las páginas web de las Loterías; redes sociales y medios más expeditos (correo electrónico, vía telefónica, mensaje de “whatsapp”, entre otros), con el fin de informar a nuestros distribuidores, vendedores, apostadores y público en general.

La presente con el objeto, de que sus entidades como organismos sobre los que recae entre otras funciones la vigilancia del juego y control de los sorteos, emitan un pronunciamiento con su aval respecto de la decisión tomada y adopten las demás medidas administrativas conducentes y pertinentes mientras se supera la calamidad pública, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional causada por la propagación del coronavirus (COVID-19)

Cordial saludo,

**Original impreso firmado por**

**HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
**Presidente Junta Directiva - FEDELCO**

Con copia a:

- MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE DE AZAR
- DOCTOR JUAN B PÉREZ HIDALGO  
PRESIDENTE DE COLJUEGOS
- DOCTOR: FABIO ARISTIZABAL ANGEL  
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD
- DOCTOR JOSÉ OSWALDO BONILLA RINCÓN  
Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional
- DOCTOR: CARLOS CAMARGO ASIS  
Director Ejecutivo Federación Nacional de Departamentos – FND

